

## **DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.**

"Dogi International Fabrics, S.A.", (la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, comunica el siguiente:

### **HECHO RELEVANTE**

En relación con el hecho relevante publicado el pasado 10 de abril en el que Dogi International Fabrics, S.L.U., ("**Dogi**" o la "**Sociedad**") anunciaba la conversión en préstamo participativo del préstamo concedido por Businessgate S.L.U. ("Businessgate"), accionista mayoritario de la Sociedad, el Consejo de Administración de Dogi quiere hacer constar lo siguiente:

- La conversión del préstamo de Businessgate en préstamo participativo tiene su origen en que durante el proceso de formulación de las cuentas anuales individuales de Dogi se ha observado la necesidad de hacer un deterioro contable de las participaciones en determinadas filiales, lo cual no tiene ningún impacto en los resultados operativos consolidados de la Sociedad, que se publicaron en febrero de este año.
- Tras la citada operación, la Sociedad no está en causa de disolución ni precisa modificar su capital social en la próxima Junta General ordinaria, sin perjuicio de las decisiones que puedan promover y acordar los accionistas de Dogi.
- El representante de Businessgate ha manifestado que en el supuesto de que en el futuro decidiese promover una ampliación de capital de Dogi, esta ampliación no sería en ningún caso dilutiva para los accionistas minoritarios, pues contemplaría en todo caso el derecho de suscripción preferente para las accionistas existentes de tal manera que les permitiese mantener su participación en el capital social.
- Asimismo, Businessgate S.L.U., con el objetivo de ofrecer la flexibilidad necesaria para materializar el plan estratégico de Dogi, ha reiterado una vez más el apoyo financiero que viene prestando a Dogi y ha manifestado su intención de ampliar la línea de crédito que ha venido poniendo a disposición de la Sociedad a un importe total de €15.000.000 (importe en el que se incluye los 6.466.092 euros que recientemente han sido convertidos a préstamo participativo), en las mismas condiciones en que se ha venido disponiendo hasta el momento (y sin que por tanto las nuevas disposiciones tengan la condición de préstamo participativo).

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Madrid, a 17 de abril de 2018